



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 421/14

Sucre, 23 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 595/14 de 13 de mayo de 2014, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer la invitación, cursada por el Sr. Miguel Calle, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE CIUDADES EDUCADORAS - APCE, con el objetivo de re-imaginar de manera colectiva, el futuro de nuestras ciudades, desde una perspectiva del siglo 21, que los planes de desarrollo de las municipalidades están basados en ideas y propuestas del siglo pasado, las ciudades requieren una nueva visión de desarrollo, comenzando por la educación, la salud, el medio ambiente, el desarrollo empresarial, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, el deporte, la formación ciudadana, la policía, la juventud, la práctica de la democracia, etc., con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la Dra. María Cristina Martínez Otálora, SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista al **XXVII ENCUENTRO NACIONAL y X INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS DEL PERÚ**, denominado **"RE-IMAGINANDO NUESTRAS CIUDADES"**, a realizarse en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Lima-Perú, del 28 al 30 de mayo de 2014,

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 23 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la Dra. María Cristina Martínez Otálora, SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista al **XXVII ENCUENTRO NACIONAL y X INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS DEL PERÚ**, denominado **"RE-IMAGINANDO NUESTRAS CIUDADES"**, a realizarse en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Lima-Perú, del 28 al 30 de mayo de 2014,

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

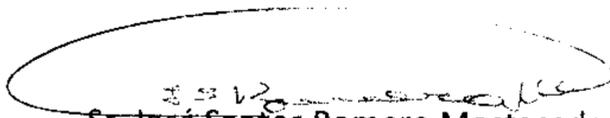
RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Dra. María Cristina Martínez Otálora, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el XXVII ENCUENTRO NACIONAL y X INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS DEL PERÚ, denominado "RE-IMAGINANDO NUESTRAS CIUDADES", a realizarse en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Lima-Perú, del 28 al 30 de mayo de 2014, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 al 30 de mayo de 2014.

Art.2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto que corresponda en favor de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S., que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.